



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN NÚMERO 103

(Diciembre 02 de 2019)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA CON EL FIN DE APLICAR LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPORTAMENTALES PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERIODO 2020 A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la ley 1551 del 2012; el Acto Legislativo 04 del 2019; los artículo 5° y 6° de la ley 1904 de 2018, y

CONSIDERANDO

1°. Que el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2°, inciso 4 del Acto Legislativo 02 de 2015, establece:

“...Salvo los concurso regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección...”.

2°. Que en concordancia con la disposición citada en el numeral anterior, el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2019, dispone lo siguiente:

“...Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde...”.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

3°. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, corresponde a esta Corporación, adelantar todas las actuaciones pertinentes para materializar el mandato establecido en las disposiciones constitucionales citadas.

4°. Que el artículo 11 de la ley 1904 de 2018, “Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”, señala lo siguiente:

“...Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia...”.

Por su parte, el numeral 4, del artículo 6° de la citada ley 1904 de 2018, se refiere a las pruebas de conocimiento, consagrando al respecto:

“...Las pruebas de conocimiento se dirigen a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado en alta calidad y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública...”.

5°. Que el inciso 7°, del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019, dispone lo siguiente:

“...Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde...”.

6°. Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, “Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales”, mediante la cual establecieron los términos generales para adelantar el proceso de selección de los contralores territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Acto legislativo 04 de 2019. El artículo 1° de la citada Resolución establece:

“...OBJETO. La presente resolución tiene por objeto desarrollar los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



157

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

contralores departamentales, municipales y distritales, teniendo como referente vinculante el marco normativo contenido en el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 1904 de 2018 en los aspectos pertinentes...”.

De conformidad con lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA. Convocar a las Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, con experiencia y acreditación de alta calidad, para que presenten propuesta con el fin de suscribir un contrato o convenio, cuyo objeto consista en **ADELANTAR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN** de los ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo de **Contralor Municipal de Dosquebradas- Risaralda, para el período 2020-2021.**

ARTICULO 2°. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. Las Instituciones Universitarias interesadas deberán presentar su manifestación de interés en participar en el proceso; su propuesta técnica; su propuesta económica y la documentación que acredite su alta calidad y la experiencia en la elaboración y aplicación de exámenes de conocimientos.

ARTÍCULO 3°. DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES. Las Instituciones de Educación Superior interesadas deberán enviar comunicación o manifestación de interés ante el Concejo Municipal de Dosquebradas, en sobre cerrado, dirigido a la carrera 16, entre calles 35 y 36, Centro Administrativo Municipal-CAM, Bloque Concejo Municipal; Secretaría General; teléfono 3320582, Dosquebradas ó a través del correo electrónico: concejomunicipalsgdosquebradas@hotmail.com; el día 09 de diciembre de 2019, en horario de 8am - 12 m y de 2pm a 5:30 pm.

ARTÍCULO 4°. ANÁLISIS DE LAS MANIFESTACIONES. La Mesa Directiva de la Corporación analizará cada una de las manifestaciones presentadas y emitirá comunicación al respecto el día diez (10) de diciembre de 2019.

ARTICULO 5°. NORMA REGULADORA. La presente convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección, en conjunto con el contrato o convenio que se suscriba; obliga tanto a la Corporación como a la Entidad Universitaria contratada para su realización. En todo caso se garantizarán los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección del Contralor Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO 6°. PUBLICACIÓN. La publicación de la presente **Resolución** se realizará en la página web <https://www.concejodosquebradas.gov.co> y surte los efectos de convocatoria.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



158

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas-Risaralda a los dos (02) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente

RUBÉN DARÍO LONDOÑO
Segundo Vicepresidente

JESÚS ANTONIO CARMONA VÉLEZ
Primer Vicepresidente

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General.